



Ajuntament de Calvià
Mallorca

DOCUMENT ELECTRÒNIC

Versió NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>
Identificador: 601927
Òrgans: Ajuntament de Calvià
Data Captura: 2021-04-16 14:30:19
Origen: Administració
Estat elaboració: EE01
Tipus documental: Còpia autèntica en paper de document electrònic
Tipus firmes: Xades Internally Detached

Firmant	Perfil	Data	Estat firma
LOPEZ EXPOSITO MARC - [REDACTED]		16/04/2021	Vàlida

Pot recuperar el document introduint el codi CSV a: <https://www.admonline.calvia.com/csv>



CAL6E507006753751G413WD3DC2

CSV:

DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE AUTORIZADOS EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE PUESTOS EN LOS MERCADOS TRADICIONALES PERIÓDICOS DE VENTA AMBULANTE O NO SEDENTARIA DE CALVIÀ PARA LA TEMPORADA 2021.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha 17 de octubre de 2020, se publicaron en el Boletín Oficial de les Illes Balears num.179, el Decreto de aprobación de las Bases que han de regir la concesión de las autorizaciones para el ejercicio de la venta ambulante, o no sedentaria, en los mercados periódicos del término municipal de Calvià, Peguera, Son Ferrer y Santa Ponça para la temporada 2021.

SEGUNDO.- En fecha 7/01/2021 se dictó Decreto de Alcaldía por el que se aprobó la relación provisional de solicitudes de renovación admitidas y excluidas en el procedimiento de adjudicación de puestos en los mercados tradicionales de venta ambulante o no sedentaria de Calvià para la temporada 2021, modificada por Decreto de Alcaldía de fecha 22/01/2021.

TERCERO.- En fecha 16 de marzo de 2021 se dictó Resolución de Alcaldía por la que se aprobó la relación definitiva de autorizaciones de renovación de puestos admitidas y excluidas, en el procedimiento de adjudicación de puestos de venta en cada uno de los mercados tradicionales periódicos de venta ambulante o no sedentaria del término municipal de Calvià, para la temporada 2021.

CUARTO.- En el punto cuarto de la Resolución de Alcaldía de 16 de marzo de 2021, se acuerda abrir un plazo de **diez días hábiles** para que las personas que figuran en el listado definitivo de autorizaciones de **renovación** como admitidos procedan a la presentación de la siguiente documentación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8 de las citadas bases:

1º.- Memoria descriptiva del tipo de actividad comercial que se va a ejercer. Se incluirán fotografías con ejemplos de los productos.

2º.- Modelo del puesto que se va a instalar, con descripción de los materiales y colores a emplear.

3º.- Fotografía tamaño carnet del titular del puesto.

4º.- Relación nominal del personal que atenderá a la comercialización o administración del puesto de venta, con expresión de la relación laboral existente y aportación de la documentación acreditativa de la misma, así como fotografía tamaño carnet de las citadas personas.

5º.- En caso de tratarse de actividades itinerantes que realicen la manipulación o transformación de comidas u otros supuestos análogos en un vehículo, remolque o similar, además deberán presentar:

- Acreditación de presentación de la correspondiente declaración responsable itinerante de instalación, inicio y ejercicio de actividad itinerante en el Ayuntamiento de Calvià (*Departamento de Actividades*)

- Número de inscripción en el Registro Autonómico de Actividades Itinerantes (*Direcció General d'Emergències i Interior, c/ de Francesc Salvà i Piza, s/n (Es Pinaret)- Palma*)
- 6º.- Justificación de haber satisfecho el pago de la tasa prevista en las ordenanzas fiscales.

SÉPTIMO.- En fecha 16/04/2021, se ha emitido informe por parte del Departamento de Comercio sobre la relación definitiva de autorizados en el procedimiento de adjudicación de puestos en los mercados tradicionales periódicos de venta ambulante o no sedentaria de Calvià para la temporada 2021.

Finalizado el citado plazo, visto el informe del Departamento de Comercio, y en base a lo previsto en las Bases que han de regir la adjudicación de las autorizaciones para el ejercicio de la venta ambulante o no sedentaria en los mercados tradicionales periódicos del municipio de Calvià para la temporada 2021, y el resto de normativa aplicable,

RESUELVO

PRIMERO.- APROBAR el listado definitivo de autorizaciones de renovación de puestos en el procedimiento de adjudicación de puestos de venta en cada uno de los mercados tradicionales periódicos de venta ambulante o no sedentaria del término municipal de Calvià, para la temporada 2021. (**Anexo I**).

La autorización se otorga al amparo de lo dispuesto en la normativa referenciada, y sin perjuicio de la obligación del titular de cumplir las demás prescripciones legales vigentes, condicionado a la observancia y cumplimiento de las prescripciones establecidas en el artículo 12 de las Bases que han de regir la concesión de las autorizaciones para el ejercicio de la venta ambulante, o no sedentaria, en los mercados periódicos del término municipal de Calvià para el año 2021, del siguiente tenor literal:

"1.-En base **al artículo 18 del Reglamento de Mercados** se establecen los horarios de montaje, venta y desmontaje de los puestos para todos los mercados. Serán los siguientes:

- a.- Horario montaje de los puestos: desde las 06:30 h hasta las 08:30 h.
- b.- Horario venta: desde las 08:30 h hasta las 13:00 h.
- c.- Horario desmontaje de los puestos: desde las 13:00 h hasta las 14:00 h

2.- Durante el montaje de los puestos se deberán tomar las medidas oportunas a fin de respetar el descanso de los vecinos.

Se permite el acceso de vehículos hasta el puesto asignado para proceder a descargar los productos para la venta. Ello debe hacerse en el menor tiempo posible. Una vez descargados se deberán retirar los vehículos y se dejarán aparcados fuera de la ubicación del mercado.

3.- Una vez iniciado el horario de venta se prohíbe el montaje de cualquier puesto de venta. Así como la entrada, circulación o presencia de vehículos en el interior del mercado.

Como regla general únicamente se permitirá la entrada de vehículos cuando falte menos de media hora (0,5 h) antes de la hora fijada para la finalización del mercado. Con la excepción de que, cuando por las condiciones meteorológicas adversas, se requiera el desmontaje de los puestos de venta con anterioridad a dicha hora de finalización.

4.- Las condiciones físicas de los puestos de venta se regirán por el **artículo 20 del Reglamento de Mercados** y por lo completado a continuación:

1º.- Estructuras desmontables, metálicas o de madera.

2º.- Anchura inferior a 2,00 m lineales.

3º.- Longitud inferior a 2,80 m lineales.

4º.- Si se instalan toldos, estos descansarán sobre su eje central. La longitud máxima, desde este eje central, será de 1,50 m lineales.

5º.- Los toldos y los faldones serán de lona, malla o plástico según la época del año y las condiciones meteorológicas. Serán preferentemente de color blanco o, en cualquier caso, de tonos claros.

5.- Los puestos se asignarán a los adjudicatarios por riguroso orden de entrada de las solicitudes. Sin embargo, el Ayuntamiento podrá modificar dicha asignación previa motivación. En caso de haber locales en la zona con actividades similares a las autorizadas en el mercado, se colocarán éstas a la mayor distancia posible de dichos establecimientos.

6.- Queda terminantemente prohibido la ocupación de otro espacio que no sea el delimitado para la instalación de los puestos de venta autorizados. La ocupación, de manera reiterada, de un espacio superior al autorizado, así como desarrollar la actividad en un lugar distinto del asignado, dará lugar a la revocación de la autorización.

7.- La persona titular de la autorización deberá tener expuesto, en forma fácilmente visible, para el público, y para el personal inspector, el cartón acreditativo municipal. En caso de que hubieran de realizar modificados, duplicados del cartón, el titular abonará la tasa correspondiente. Si no se le hubiere hecho entrega del cartón, la liquidación de las tasas tendrá consideración de autorización provisional desde la fecha en que en ella se indique.

8.- No estará permitida la modificación de los artículos de venta durante el tiempo que dure la autorización.

9.- El pago de la tasa se liquidará de acuerdo a lo establecido en la **Ordenanza** fiscal nº 27 reguladora de la Tasa para puestos, casetas de venta, espectáculos o atracciones situadas en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico, y demás ordenanzas fiscales de aplicación.

10.- Deberán estar expuestos al público los precios de los productos.

11.- Por razones de interés general y/o seguridad, se podrá suspender o modificar la ubicación de todos o alguno de los puestos de estos mercados, mediante Decreto de Alcaldía. Asimismo, podrá lugar dar a ello, conforme a lo que a tal efecto se disponga por cualquier otra Administración en el ejercicio de sus respectivas competencias.

12.- Los solicitantes deberán disponer y, en su caso, **poner a disposición del personal de supervisión del Ayuntamiento y demás autoridades competentes, durante la vigencia de la autorización**, la siguiente documentación en vigor:

a.- Justificante del alta en el censo de empresarios, profesionales y retenedores de Hacienda bajo

un epígrafe del impuesto de actividades económicas (IAE) correspondiente a la actividad realizada (sin establecimiento).

b.- Justificante, si es el caso, del alta del impuesto de actividades económicas (IAE) bajo un epígrafe correspondiente a la actividad comercial realizada. (sin establecimiento).

c.- Justificante de estar dado de alta en el régimen de la Seguridad Social o en el régimen especial de trabajadores autónomos (RETA).

d.- Justificante o certificado de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

e.- Justificación del origen de las mercancías en el caso de ser productos manufacturados.

f.- Si al puesto le es de aplicación la **Ley 7/2013**:

i.- Título habilitante para iniciar y ejercer la actividad.

ii.- Póliza de responsabilidad civil vigente por un importe que cumpla la **disposición adicional tercera** de dicha Ley.

g.- Resto de documentación que puede ser exigida por la normativa vigente de aplicación.

13.- De acuerdo con el **artículo 23** de la Ordenanza municipal de protección del medio ambiente contra la contaminación por ruidos y vibraciones los generadores eléctricos que se instalen tendrán una potencia sonora de 90 dB PWL como máximo, con un espectro sin componentes tonales emergentes.

SEGUNDO.- Durante la vigencia de la autorización, se deberá cumplir con todo lo regulado en el Reglamento Regulador para la organización, instalación y montaje de mercados periódicos temporales en el término municipal de Calvià, y en especial, con las siguientes prescripciones:

2.1. La licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

2.2. Se deberá mantener en perfecto estado de limpieza la vía pública, así como mantener en condiciones de limpieza, higiene y salubridad al puesto de venta y las mercancías.

2.3. No se permitirá el ejercicio de ningún tipo de publicidad en el puesto de venta ni en el entorno del mercado.

2.4. Los vendedores del mercado tendrán derecho a no ocupar el espacio durante un periodo de treinta días naturales por vacaciones, comunicándolo con antelación mínima de 15 días. Esta circunstancia no exime del pago correspondiente precio público municipal.

2.5. En caso de cualquier incumplimiento de lo previsto en esta Resolución, en el Reglamento Regulador o a cualquier otra normativa que le resulte de aplicación, se procederá a la instrucción del correspondiente expediente sancionador, con independencia de la revocación de la licencia, si fuese pertinente.

TERCERO.- Publicar la relación definitiva de acuerdo con las Bases que han de regir la concesión de las autorizaciones para el ejercicio de la venta ambulante, o no sedentaria, en los mercados periódicos del término municipal de Calvià para el año 2021, a través del Tablón de Anuncios del Ajuntament de Calvià (Carrer Julià Bujosa Sans Batle 1, 07184 Calvià, y la página web del citado Ajuntament (www.calvia.com)).

PIE DE RECURSO.- Lo que traslado a Vd. a los efectos que procedan, significándole que, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El plazo para interponerlo es de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, no pudiendo, en este caso, interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente el de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

El recurso de reposición deberá presentarse en el Registro General de este Ajuntament o en las dependencias y medios a que se refiere el art. 16.4 de la Ley 39/2015 antes citada, y se entenderá desestimado cuando no se resuelva y notifique en el plazo de un mes, a contar del día siguiente a su interposición, quedando en este caso expedita la vía contencioso-administrativa.

De no utilizar el recurso potestativo de reposición, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 123 anteriormente citado, y en los artículos 45 y siguientes de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de los de Palma de Mallorca en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se estime pertinente.

Calvià,

El Teniente de Alcalde delegado de Urbanismo,
Comercio y Actividades
(Por Decreto de 17/06/2019)

Fdo.: Marc López Expósito

ANEXO I: LISTADO DEFINITIVO DE AUTORIZACIONES DE RENOVACIÓN DE PUESTOS EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE PUESTOS DE VENTA EN CADA UNO DE LOS MERCADOS TRADICIONALES PERIÓDICOS DE VENTA AMBULANTE O NO SEDENTARIA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CALVIÀ, PARA LA TEMPORADA 2021

1.- CALVIÀ VILA

NOMBRE Y APELLIDOS	PUESTOS
TEODOR DAMIAN	48,49
NDOFFENE FAYE	72,73,74
MATY NDOUR	70,71
ANTONIA GUEVARA	
ESPINOSA	68,69
MAMADOU FALL	28,29,30
HASNAE HAMMOUTI	
RAISSI	75,76
JOSEFA BERMUDEZ	
HEREDIA	53,54
IBRA DIAGNE DIOP	79,80,81
SOLEDAD CARRILLO	
CAMACHO	55,56,57
ABDOULAYE DIOP	33,34
DAOUDA DIAGNE	43,44
JOSEFA GONZALEZ	
GONZALEZ	38,39,40
NDOUNE FAYE	50,51,52
RAFAEL CAPACETE	
MORENO	60,61,62
ALIOUNE FALL NIANG	31,32
LOUIZA LAHJAJI	64,65,66,67
ROSA VILA JUAN	35,36,37
ABDOURAHAMANE BALDÉ	41
FORN CAN MARTI 2019 ESPJ	45,46
MODOU SARR	77,78



2.- PEGUERA

NOMBRE Y APELLIDOS	PUESTOS
MANUELA MORENO CANO	19a,20a
LUZ DIVINA JIMENEZ	
REYES	69b,70b
PEDRO BAUZA SASTRE	5a,6a
GRACIELA BEATRIZ	
ALMONACID BUSTOS	27a
DOLORES CORTES	
BERMUDEZ	03a,04a
BARTOLOME CRESPI	
CAÑELLAS	1a,2a,100
MATY NDOUR	66a,89a
JUAN GORRETA CORTES	1b,2b,3b
MAHMADANE KEBE	
NDIAYE	93b
JOSE MANUEL RODRIGUEZ	
RODRIGUEZ	56b,57b
MARIA FLORES CRUZ	9b
ANA MARIA CRESPO	
MUÑOZ	59a,60a,61a
SOLEDAD CARRILLO	
CAMACHO	31b,32b,33b
ANTONIA GUEVARA	
ESPINOSA	16b,17b,18b
JAVIER CAPACETE ISIDORO	39b,40b,41b,42b
JOSE MARIA BOZZO	
CARBONE	62b,63b
ALIOUNE FALL NIANG	34b,35b,36b
MAMADOU FALL	37b,38b
TOUTY DIAW NIANG	73a,74a
ALIOU DIOP	110b-111b
MELEYE SYLLA	30a,31a
WILSON RAMON	
BOURDIERD TAPIA	62a
LUIS REMIGIO	
CABASCANGO	
CACHIGUANGO	82A, 83A, 84A
TANIA MARIA REGO CORA	9a
TARIK MALOUM	101a,102a
VICTOR IGNACIO ERAZO	
LOPEZ	53b,54b
MARIA RAQUEL NIETO	
FERNANDEZ	71b,72b,73b



ADAMA GUEYE GUEYE	19b,20b
ROSA FERRIOL CASTANY	11a,12a
WERNER PAUL	63a,64a,65a
WIEDEMANN	
HASNAE HAMMOUTI	74b,75b
RAISSI	
VASILE GAFTON IOAN	129b, 130b
KIRSTEN NOWOCZYN	21a
MARION LAMMERZ	10b
ANTONIO OLIVER MAYOL	40a
MARIA REMEDIOS	44a, 45a
SANTIAGO AGUILERA	
MARIA MANUELA DIAZ	61b
VALVERDE	
DAYE GAYE	85a,86a
CONNY FRANZISKA MAYER	28a,29a
JORGE ANDRES VERDI	64b,65b
IBRAHIMA NDIAYE	58b
ALDEMBA SAMBE	21b,22b
GHEORGHE COTOFANA	90a,93a
MATIAS GUILLERMO	30b
BACALOV CAMPOS	
JOSE MANUEL TIXICURO	94b,95b,96b
MALDONADO	
MARK FRANCIS CLEAVER	101b,102b
JOSE SEGUNDO CACERES	87b,88b,89b
TIXICURO	
GUNTER WEBS	59b
FRANCK CHAMBAUDET	55b
MONTserrat NICOLAU	7,7b,8b
CATALA	
MARIANA SANTA CRUZ	41a,42a
HEREDIA	
JOSE LUIS SAMPER	4a
FERNANDEZ	
ABDOULAYE DIOP	11b,12b,13b
CATALINA HOMAR CIRER	13a
S'HORT DES PLA	14a,15a,16a
ANTONIO MUNDILLA SAEZ	17a,91a,92a
HASSAN MOHAMED	52a,53a,54a
MOHAMED	
OMI DIESELMAN IMPORT	55a,56a,57a
S.L.	
BOURY DIOME	84b,85b



AWA DIOME	114b,115b,116b
DAOUDA DIAGNE	105b,106b,107b
ROSA JUAN BARCAS	37a,38a
ANTONIO GONZALEZ	
GONZALEZ	10a
TAMAYA MALLORCA, S.L.	7a,8a
PAULA M ^a CLAR CAMACHO	22a,23a,24a
JUAN AMADOR MANZANO	76b,77b,78b
AGUSTIN TORRES	
SANTIAGO	32a,33a,34a
INDUSTRIA JLZ 2014 SL	44b,45b,46b
ANTONIA BATISTA FLORES	4b,5,5b
LUIS ALFONSO ARIAS	
CACHIGUANGO	47b,48b
FORN CAN MARTI 2019 ESPJ	23b,24b
MBENGUE GUEYE MBACKE	68a
MODOU SARR	71a,72a
AIDA NIANG	103b,104b
MOR DIOP	117b-118b

3.- SON FERRER

NOMBRE Y APELLIDOS	PUESTOS
GRACIELA BEATRIZ	
ALMONACID BUSTOS	62
NDOFFENE FAYE	50,51,52
JUAN GORRETA CORTES	171,172,173
ANA MARIA CRESPO	
MUÑOZ	109,110
SOLEDAD CARRILLO	
CAMACHO	165,166,167
JOSEFA GONZALEZ	
GONZALEZ	176,177,178
ANTONIA GUEVARA	
ESPINOSA	12,13
NDOUNE FAYE	115,116,117
RAFAEL CAPACETE	
MORENO	22,23,24,25
ALIOUNE FALL NIANG	156,157,158
AMALIA PUJOLA FERRIOL	168,169,170
DISTRIBUCIONES MATEO	
OLMO, S.L.	14,15,16,17



ROSA FERRIOL CASTANY	72,73,74
HASNAE HAMMOUTI RAISSI	31,32
VASILE GAFTON IOAN	181,182
MOUSTAPHA DIENG	159,160,161
MAHJOUB OUCHEN	141,142,143
ANGEL JIMENEZ ATIENZA	162,163,164
GHEORGHE COTOFANA	187,188
ANTONIO MATAS BAUZA	147,148,149,150
CONFECCIONES CABRER C.B.	112,113,114
MONTserrat NICOLAU CATALA	66,67,68
TEODOR DAMIAN	10,11
ANTONIO MUNDILLA SAEZ	18,19,20,21
AWA DIOME	58,59
CESAR MUÑOZ GARCIA	100,101,102
MELEYE SYLLA	111
PAULA Mª CLAR CAMACHO	118,119,120
LOUIZA LAHJAJI	1,2,3,4,5
PIEDAD VARGAS UTRERA	75,76
ROSA VILA JUAN	90,91
DOLORES CORTES BERMUDEZ	63,64,65
FORN CAN MARTI 2019 ESPJ	184,185
CATALINA HOMAR CIRER	29
MOR DIOP	33

4.- SANTA PONÇA

NOMBRE Y APELLIDOS	PUESTOS
NDOFFENE FAYE	67,68,69
SOLEDAD CARRILLO CAMACHO	37,38,39
JAVIER CAPACETE ISIDORO	17,18,19
ALIOUNE FALL NIANG	62,63
MAMADOU FALL	64,65,66
TOUTY DIAW NIANG	75,76
HASNAE HAMMOUTI RAISSI	34
MAHJOUB OUCHEN	20,21,22
ALDEMBA SAMBE	52,53
JOSE MANUEL TIXICURO MALDONADO	80,81,82
BOULAHIA MAROUANE	45



MONTserrat NICOLAU	
CATALA	86,87,88
ABDOULAYE DIOP	46,47
CATALINA HOMAR CIRER	8,9
S'HORT DES PLA	5,6,7
ANTONIO MUNDILLA SAEZ	1,2,3,4
OMI DIESELMAN IMPORT S.L.	59,60,61
BOURY DIOME	50,51
AWA DIOME	48,49
PAULA M ^a CLAR CAMACHO	27,28,29
LOUIZA LAHJAJI	23,24,25,26
INDUSTRIA JLZ 2014 SL	30,31,32,33
RAFAEL LLANERAS AMENGUAL	12,13,14,15,16
ABDOURAHAMANE BALDÉ	35,36
ANTONIA BATISTA FLORES	83,84,85
LUIS ALFONSO ARIAS CACHIGUANGO	54,55
FORN CAN MARTI 2019 ESPJ	10,11
JOSE ERNESTO CORTEZ MALES	77
MODOU SARR	78,79
MOR DIOP	56,57,58



CAL6E507006753751G4I3WD3DC2